



INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N°139 /2013

**REDISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ASIGNADA A CUOTA PARA
INVESTIGACIÓN DE SARDINA AUSTRAL (*Sprattus fueguensis*) EN
LA X y XI REGIONES.**

Octubre de 2013



1. OBJETIVO

El presente informe tiene por objetivo reasignar los saldos de la Cuota para Investigación de sardina austral en la X y XI Regiones para el año 2013.

2. ANTECEDENTES

2.1. Antecedentes generales.

Hasta el año 2005 en el mar interior de Chiloé, se desarrollaba una importante pesquería artesanal de cerco, orientada fundamentalmente a la explotación de pelágicos pequeños (anchoveta y sardina común), complementada con la extracción de jurel. En dicho año, se identificó en las capturas de pelágicos pequeños la presencia de sardina austral, una especie no consignada hasta ese momento en los registros pesqueros nacionales; evento que en la práctica configuró una pesquería mixta dado que en el desembarque coocurren las tres especies antes señaladas, siendo sardina austral el recurso más importante.

Los escasos antecedentes biológicos de sardina austral disponibles, fueron en su mayoría recabados mediante el mecanismo de Pesca de Investigación, dado que este recurso no estaba reconocido en los registros pesqueros nacionales como una pesquería, permitiendo a la vez dar continuidad a la actividad extractiva realizada en la X Región sobre una pesquería de cerco artesanal mixta.

La Ley 20.560/2012 estableció entre otras materias, la regularización de las Pescas de Investigación y pesquerías artesanales, permitiendo de esta forma regularizar el Registro Pesquero Artesanal de sardina austral en la X y XI Regiones y suspender de forma transitoria la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal (R. Ex. N° 1840, de julio del 2012).

2.2. Cuota Global de Captura y Cuota para Investigación de sardina austral, año 2013.

Mediante Decreto Exento N° 1341 (31 de diciembre, 2012) del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, se establece la Cuota Global de Captura de sardina austral para el año 2013 a ser extraída en las aguas interiores de la X y XI Regiones, en 13 mil toneladas para la Región de los Lagos y 4 mil toneladas para la XI Región de Aysén, designándose a Cuota para Investigación 260 toneladas para la X Región y 80 toneladas para la XI Región.

Posteriormente se realizó una modificación al Decreto Exento N° 1341 de 2012, mediante Decreto Exento N° 181 (6 de febrero de 2013) del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, el cual establece un aumento de la Cuota Global de Captura para sardina austral en las aguas interiores de la X Región a 17 mil toneladas y 340 toneladas de Cuota para Investigación.



Seguidamente, mediante Decreto Exento N° 746 (25 de julio de 2013) del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, se vuelve a modificar el Decreto Exento N° 1341 de 2012, incrementando la Cuota Global de Captura correspondiente a las aguas interiores de la X Región de Los Lagos a 22 mil toneladas, manteniéndose la fracción reservada a Pesca para Investigación en 340 toneladas.

Finalmente, con los antecedentes recabados de los resultados preliminares del crucero de evaluación directa (hidroacústico) efectuado por la Universidad de Concepción en el mes de junio del presente año, mediante Decreto Exento N° 832 (21 de agosto de 2013) del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, se incrementa la Cuota Global de Captura correspondiente a las aguas interiores de la XI Región a 7 mil toneladas, manteniéndose la Cuota para Investigación en 80 toneladas.

3. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

Mediante R. EX. N° 1210 la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, autorizó a la Universidad de Concepción en el marco del proyecto “Caracterización biológica de las agregaciones de pequeños pelágicos identificadas acústicamente en el mar interior de la X y XI Regiones, año 2013” la extracción de 500 kilos del recurso sardina austral en las Regiones X y XI (250 kilos X Región y 250 kilos XI Región) imputables a la fracción reservada a Cuota para Investigación establecida mediante Decreto Exento N° 1341 de 2012 (y sus modificaciones).

Por otra parte el proyecto actualmente en licitación denominado “Identificación de zonas de desove de pelágicos pequeños en aguas interiores, X-XI Regiones” solicitará efectuar una Pesca de Investigación, por lo tanto se reserva de la fracción destinada para este propósito, una cuota de 30 toneladas para la X Región y 30 toneladas para la XI Región.

Considerando lo anteriormente expuesto, se propone reducir la Cuota para Investigación de 340 toneladas a 30,25 toneladas para la X Región y de 80 toneladas a 30,25 toneladas para la XI Región, acreciendo este remanente a la Cuota Objetivo de la X y XI Regiones respectivamente, establecidas en el Decreto Exento N° 1341 de 2012 (y sus modificaciones), según corresponda (Tabla I y II).

Dicha modificación no pone en riesgo la sustentabilidad del recurso, toda vez que no se modifica la Cuota Global de Captura de la especie y solo se redistribuye la Cuota para Investigación de la X Región y la Cuota para Investigación de la XI Región.



Tabla I. Reasignación de la Cuota para Investigación de la sardina austral para la X Región.

SARDINA AUSTRAL X REGIÓN	TONELADAS
Cuota Global de Captura	22000
Cuota para Investigación	30,25
Fauna acompañante	300
Cuota especie objetivo	21669,75
Enero-julio	17000
Julio-diciembre	4669,75

Tabla II. Reasignación de la Cuota para Investigación de la sardina austral para la XI Región.

SARDINA AUSTRAL XI REGIÓN	TONELADAS
Cuota Global de Captura	7000
Cuota para Investigación	30,25
Cuota especie objetivo	6969,75